



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO **473** DE

(**7 DIC 2017**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE TERMINACION DE CONTRATO DE TRABAJO

EL COORDINADOR DE GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO TRAMITES de la Dirección Territorial del Cauca en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Decreto 4108 de 2011, Resolución 2143 de 2014, Resolución 404 de 2012, La Ley 1072 de 2015 y los artículos 93, 94, 95 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 y demás normas afines y concordantes,

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 20151449 del 02 de junio de 2015 la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites de la Dirección Territorial del Valle, resolvió:

“ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR La terminación del contrato de trabajo del señor **MARCO FIDEL ZAMBRANO RIOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 16254780 con domicilio para notificar en la calle 48 A número 39-56 Barrio Juan Pablo II de Palmira (Valle), interpuesta por el Abogado **DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE**, Apoderado de la empresa **CENTRAL TUMACO S.A. EN LIQUIDACION**, con Nit. 891300041-2 y dirección para notificar judicial corregimiento de la Herradura, Hacienda el Tránsito, Kilómetro 3 vía Palmira, La Herradura de Palmira Valle, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

El citado acto administrativo fue notificado personalmente al señor **MARCO FIDEL ZAMBRANO RIOS**.

Con escrito radicado bajo el No. 2010001239 del día 01 de diciembre de 2016 el señor **MARCO FIDEL ZAMBRANO RIOS**. dentro de la oportunidad legal presentó Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la Resolución 0003592 del 29 de diciembre de 2016

Con Resolución 0003592 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se decide no reponer la Resolución 20151449 del 02 de junio de 2015.

Con auto número 094 del 22 de septiembre de 2016 y auto 0041 del 21 de diciembre de 2016 se concede el ejercicio de poder preferente solicitado por el señor **FHANOR JOSE CAMACHO** en calidad de presidente de la Organización Sindical **SINTRAICANAÑAZUCOL** La Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio de Trabajo reasigna el trámite de solicitud de autorización de despido y cierre de la empresa iniciado por **CENTRAL TUMACO S.A. EN LIQUIDACION** en la Territorial del Valle a la Dirección Territorial del Cauca.

Con Resolución número 150 del 06 de abril de 2016 y resolución 209 del 22 de julio de 2017, por medio de la cual se decide una solicitud de revocación directa, el señor Director Territorial del Cauca decide **REVOCAR** de manera directa la resolución 00003541 del 26 de diciembre de 2017.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE TERMINACION DE CONTRATO DE TRABAJO

Con radicaciones Nos.479 del 12 de julio de 2017, el Abogado *DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE*, Apoderado de la empresa **CENTRAL TUMACO S.A. EN LIQUIDACION**, a la Dirección Territorial del Cauca, oficio donde solicita cese del procedimiento y archivo de las diligencias referentes al trabajador referenciado, por conciliación y la manifestación directa, libre, personal y elevada por el mismo trabajador, de la terminación de la relación laboral existente, se evidencia acta de conciliación fechada 16 de noviembre de 2016, suscrita por el Apoderado de la empresa, YOLANDA EUGENIA MACHADO JIMENEZ, el Ex trabajador **MARCO FIDEL ZAMBRANO RIOS** y la Inspectora de Trabajo MARIA CECILIA CUERO SINISTERRA.

Así mismo se evidencia oficio suscrito por el señor **MARCO FIDEL ZAMBRANO RIOS** dirigido al Ministerio de Trabajo donde DESISTE de cualquier recurso de la vía gubernativa presentado hasta la fecha o a interponerse por cualquier resolución futura que se llegase a generar con razón de la solicitud de la empresa de la terminación del contrato de trabajo y conocido por la Dirección Territorial Cauca.

Se observa oficio suscrito por el señor **MARCO FIDEL ZAMBRANO RIOS** dirigido a la empresa CENTRAL TUMACO SA donde presenta renuncia irrevocable a su puesto de trabajo y carta de aceptación de la renuncia por parte de la empresa.

Con memorando radicado O8SI2017741900100000704 del 27 de octubre de 2017 el Doctor GREGORIO MOLANO ANACONA, Director Territorial del Cauca, da traslado por competencia, petición cese procedimiento CENTRAL TUMACO SA – Trabajador **MARCO FIDEL ZAMBRANO RIOS**, radicado 479 de febrero de 2017 al Doctor FAUSTO ARNULFO COLLAZOS GAVIRIA, Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

No se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el trabajador **MARCO FIDEL ZAMBRANO RIOS**, Teniendo en cuenta que el ex trabajador **MARCO FIDEL ZAMBRANO RIOS** presenta renuncia irrevocable de su cargo a la empresa y a su vez presenta **DESISTIMIENTO** de cualquier recurso ante el Ministerio de Trabajo, la Empresa CENTRAL TUMACO S.A. EN LIQUIDACIÓN, solicitante del trámite de Autorización para Despido de Trabajador en Situación de debilidad manifiesta – a través de su apoderado – presentó cese del procedimiento y archivo de las diligencias referentes al trabajador en mención por terminación del vínculo laboral.

Al respecto tenemos que el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015 "*Desistimiento expreso de la petición*". Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.". En el presente caso, el Despacho Aceptará el Desistimiento Presentado por no encontrar razones de interés público para continuar con la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial del Cauca,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE TERMINACION DE CONTRATO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO presentado por EL TRABAJADOR MARCO FIDEL ZAMBRANO y la Empresa CENTRAL TUMACO EN LIQUIDACION identificada con NIT 891300041-2 y dirección para notificación judicial: corregimiento de la herradura Hacienda el Tránsito, K3 Vía Palmira la herradura de Palmira (Valle), por las razones expuestas en parte motiva del presente proveído a través de apoderado. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO del presente trámite, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los sujetos jurídicamente interesados el contenido de la presente decisión, INFORMÁNDOLE al peticionario que la presente solicitud puede ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Dada Popayán a los

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FAUSTO ARNULFO COLLAZOS GAVIRIA

Coordinador Grupo Atención al Ciudadano y Trámites

Proyectó: Ana Mireya E.
Revisó/Aprobó: F.A. Collazos Gaviria